



DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Asociación de Tenistas Palmeños para el desarrollo del proyecto XXVIII Torneo de tenis internacional femenino "Open Generali Ciudad de Palma del Río", cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE TENISTAS PALMEÑOS

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, D. Manuel Vera Alonso, en nombre y representación de la Asociación de Tenistas Palmeños.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "XXVIII Torneo de tenis internacional femenino "Open Generali Ciudad de Palma del Río".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto a la Asociación de Tenistas Palmeños, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que la Asociación se constituye como una entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4 que la entidad tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar. El artículo 5 indica que la entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición desarrollando como modalidad/especialidad deportiva exclusiva o principal el tenis, a cuyo fin se adscribirá a la Federación Andaluza de Tenis.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 93.879 €, aportando la Diputación 20.000 €, la ATP 49.879 €, el Ayuntamiento de Palma del Río 5.000 €, el Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río 13.000 € y la Junta de Andalucía 6.000 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **20.000 € (veinte mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48908 Conv Asoc Tenistas Pálmenos. Open Palma de Tenis 2024** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.



Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.





UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

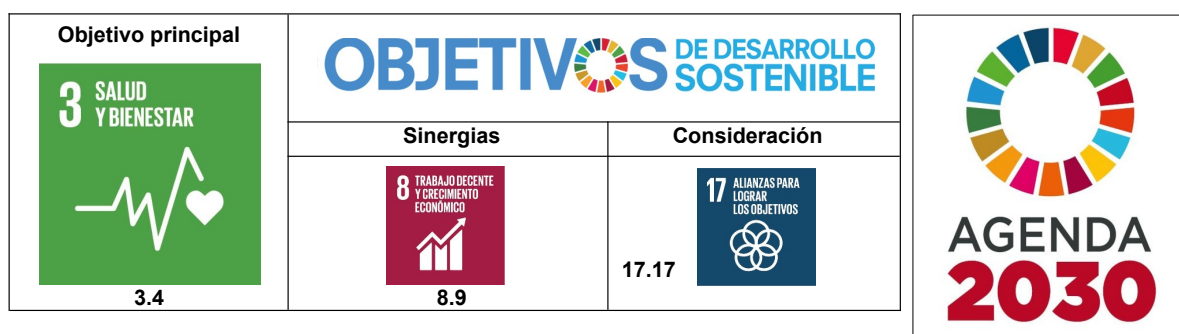
Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE TENISTAS PALMEÑOS D. Manuel Vera Alonso
---	--

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal Retribuciones (nóminas) – 1800 € Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad – 830 €	2.630 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Material de oficina, y material didáctico: manuales, libros, revistas. - 300 € Otro material. Dist deportivas Ballsur – 5.000 € Otro material. Toallas y ropa – 1.100 € Otro material. Manuel Jesús Caro Ávila (alquiler Césped) – 1.200 € Otro material. Alquiler marcadores – 2.800 € Transporte. Gasoil, alquiler furgoneta, taxis – 2.000 € Alquiler caseta - 700 € Lonas – 1.500 € Comunicación Andaluza de Radiodifusion - 200 € Francisco Javier Romero Lupiáñez Vídeos promoción - 629 € Córdoba Periodismo Digital – 1.400 € Dimitrij Roveda. Productora tv – 3.900 € Página Web - 350 € Pintura cartel - 470 € Presentadores – 1.150 € Seguridad – 3.100 € Restauración – 6.500 € Alojamiento – 4.800 € Colaboraciones puntuales de profesionales. - 6.000 € Gastos federativos. - 2.600 € Gastos por arbitrajes. - 7.500 € Premios, subsidios, becas, en metálico – 32.000 € Productos alimenticios. - 100 € Gasto en material y equipamiento. Gradas – 4.000 € Otros gastos: Seguros de accidentes. - 1.500 €	90.799 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...). Digi – 300 € intereses y cuentas bancarias – 150 €	450 €





Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	93.879 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	20.000 €
Ayuntamiento de Palma del Río	5.000 €
Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río	13.000 €
Junta de Andalucía	6.000 €
Contribución de la entidad solicitante: ATP	49.879 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 24 a 30 de junio de 2024.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será de 1 enero de 2024 a 31 de enero del año 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

831E 3252 A698 2CFC 84CF



831E3252A6982CFC84CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-10-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 16-10-2024

Num. Resolución:

2024/00009051

Insertado el:

16-10-2024

ANEXO MODELO DE PROYECTO

PROYECTO: XXVIII TORNEO DE TENIS INTERNACIONAL FEMENINO “OPEN GENERALI CIUDAD DE PALMA DEL RÍO”

1.- Entidad que solicita la subvención.

ASOCIACIÓN DE TENISTAS PALMEÑOS.

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad.

ASOCIACIÓN DE TENISTAS PALMEÑOS.

3.- Descripción, fundamentación y justificación del proyecto.

Se trata de un proyecto de carácter deportivo, que se va a desarrollar en las instalaciones del Polideportivo Municipal “El Panderero”, de Palma del Río.

Este proyecto se lleva a cabo con la finalidad de organizar un evento deportivo, y a la vez social, donde todo tipo de ciudadanos, no sólo del municipio de Palma del Río, sino también de otras localidades cercanas y no tan cercanas, pueden disfrutar de un ambiente sano, donde el deporte se une con la convivencia.

El proyecto permite que podamos ver a jugadoras de tenis profesional que, o bien ya están consagradas, o son jóvenes promesas que pronto estarán compitiendo con las más grandes, como ya ha ocurrido en ediciones anteriores. Se consigue así que personas del municipio de Palma del Río y de la comarca puedan disfrutar de encuentros de alto nivel en directo, creando así un ambiente deportivo muy positivo.

Año tras año, este acontecimiento se ha convertido en un acto social, que repercute positivamente en la economía e imagen turística, cultural y deportiva de Palma del Río, Córdoba, Andalucía y España, ya que es el mejor torneo de Andalucía y se encuentra entre los siete mejores de España a nivel femenino, en la actualidad.

Gracias al apoyo humano e institucional y privado, nuestras necesidades están básicamente cubiertas, aunque cada año surgen aspectos que podríamos mejorar, como puede ser en infraestructuras y, aunque tiene una gran difusión, aumentar la misma mediante más información en las cadenas de televisión públicas y medios deportivos nacionales de gran tirada.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.





El objetivo general es fomentar el deporte y la vida sana por medio de un evento profesional que hace ver a los más pequeños y los que practican deporte en otras edades, que a través del esfuerzo, el trabajo diario y cumpliendo las reglas que rigen la competición, se pueden conseguir los objetivos que quieras alcanzar en la vida, con educación y una forma de vivir adecuada.

Como objetivos específicos queremos implicar a los actuales alumnos de la Escuela Municipal de Tenis de Palma del Río, y de otras escuelas deportivas, además de los nuevos que se puedan captar, para que tomen como referencia este deporte y consigan sus objetivos a nivel personal y colectivo.

Y asimismo, queremos demostrarnos y demostrar a los demás que con una buena coordinación y organización, los voluntarios que participamos en este proyecto podemos conseguir ofrecer a toda la ciudadanía un espectáculo difícilmente realizable sin el carácter altruista de los implicados.

5.- Destinatarios y beneficiarios del proyecto.

Los destinatarios de este proyecto son los amantes del deporte en general, y del tenis en particular, a los que se suma todo tipo de aficionados, conocedores o no de este deporte tan espectacular y que crean un grupo variopinto en las instalaciones municipales de "El Panderero".

Según el aforo y los ocho días de competición, los cálculos del personal responsable de la acomodación de los aficionados en las gradas, así como en todo el recinto de carpas y zonas comunes, son más de 5.000 las personas que nos visitan, pudiendo ser el número considerablemente mayor, ya que en un día normal de competición podemos llegar a más de cinco horas de actividad.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

La fase preparatoria comienza en enero de cada año pues hay que planificar todos los elementos federativos para la inclusión del torneo en el calendario internacional, que depende de la RFET (Real Federación Española de Tenis) y de la ITF WTA (Federación Internacional de Tenis y Asociación de Tenis Femenino), así como establecer las actuaciones propias del apartado de captación o renovación de empresas colaboradoras, así como la toma de contacto con las instituciones públicas.

Igualmente se empieza a preparar la adquisición de todo el material necesario para el evento (pelotas, ropa,...), programación de actos precompetitivos como presentación del torneo, actividades paralelas, confección de la revista y elementos de difusión...



Dentro de la fase de ejecución efectiva incluimos, hacia mediados del mes de junio, una actividad muy interesante, que es muy seguida por la población infantil y juvenil, como es el "Street Tennis", consistente en instalar pistas de mini tenis en la Plaza Mayor de Andalucía del municipio de Palma del Río, para que todo aquel que quiera pueda practicar tenis junto a los monitores responsables de la actividad.

Durante la semana anterior al comienzo del torneo se realiza la presentación oficial. En ella, las autoridades públicas y federativas, así como miembros de la organización y de la entidad colaboradora principal (Generali), dan a conocer los detalles y objetivos que queremos conseguir con la realización de este torneo. Se trata de un acto que tiene una gran repercusión, y que finaliza con un cóctel que se ofrece a los asistentes, empezando a vivir de primera mano el ambiente que se va a desarrollar durante la celebración del torneo.

El sábado, 22 de junio de 2024, las jugadoras están convocadas para que, junto con el juez árbitro, firmen en la hoja de inscripción y se haga el sorteo del cuadro de fase previa, que se llevará a cabo entre 32 jugadoras los días 23 y 24 del mismo mes. La fase final del torneo, tanto de simples como de dobles, se llevará a cabo durante la semana que va desde el lunes 24 de junio al domingo 30 de junio, día que se celebrará la gran final y la entrega de premios y clausura del torneo.

La fase de cierre del proyecto se inicia justo a continuación de la clausura, y dura **hasta final de enero del año siguiente**, con la retirada de todo el material carpas, stands... Y durante los días y semanas siguientes se prepara toda la documentación requerida por las respectivas federaciones, así como la requerida por las instituciones públicas para la justificación de la actividad ejecutada y finalizada. Se realizan los pagos, la contabilidad puede llegar por ello hasta final de año. Entre esta documentación se incluye la memoria final del torneo, en la que aparecen fotografías y recopilación de toda la difusión que ha tenido el torneo en todos los medios en los que se ha visto reflejado nuestro Open (redes sociales, web, radio, televisión, streaming, prensa...).

7.- Organización y recursos humanos.

El representante legal del XXVIII Torneo de Tenis Internacional Femenino "Ciudad de Palma del Río" es:

Manuel Vera Alonso.
Calle Ruiz Muñoz nº 11, 14700, Palma del Río (Córdoba).
manuel@mvera.es

Para el desarrollo del torneo contamos con la participación de voluntarios y una empresa de eventos.

La previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas de manutención, etc., para todos los intervinientes, viene reflejada en el apartado del presupuesto de gastos e ingresos.





El organigrama de organización es el siguiente:

D. Manuel Vera Alonso, Presidente de la Asociación de Tenistas Palmeños y responsable último del torneo.

D. Miguel Caro Velasco, Director del torneo.

D. Joaquín Casals Beca, Director de Logística.

D. Javier I. González Ariza, Director Adjunto.

D. Santiago Palma Manzano, Director de Administración.

D^a Cristina Vera López, Coordinadora de Proyectos.

D. Antonio Higuera Navarro, Director de Comunicaciones.

D^a Beatriz Vera López, Coordinadora de Información y Difusión.

D. José María Galán Doval, Responsable de Montaje y Marcadores.

D. Francisco Mancilla León, Responsable de Jueces de Línea.

D. Guillermo Barmann Fuentes, Responsable de Recogepelotas.

Además, contamos con la participación de colaboradores (prensa, web, redes sociales, personal responsable de pistas, mantenimiento, marcadores, rotulación, traductores, fotógrafos, conductores, fisioterapeutas, médico...), algunos como colaboradores voluntarios y miembros de la asociación, y otros que aportan su colaboración profesional.

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios.

Tanto para la actividad deportiva propiamente dicha, así como la actividad organizativa y logística, se requiere una serie de recursos, entre los que podemos destacar: instalaciones deportivas del Polideportivo Municipal "El Pandero", vehículos para el transporte oficial de jugadoras, técnicos/as y árbitros, material propio para la competición (carpas, gradas, máquinas de encordar, redes, marcadores, bolas, toallas, aguas y bebidas isotónicas...), material fungible de oficina y máquinas propias para su desarrollo (ordenadores, fotocopadoras, impresoras, teléfonos...).

9.- Recursos financieros o ingresos y forma de financiación.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante: ATP	49.879
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Ayuntamiento de Palma del Río	5000





Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río	13000
Juna de Andalucía	6000
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	20000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	21,31%
TOTAL INGRESOS	93.879

10.- Metodología y viabilidad del proyecto.

El proyecto se va a desarrollar siguiendo las pautas marcadas en el apartado 6 (temporalidad o periodo de ejecución).

El proyecto consta de dos líneas de actuación bien diferenciadas, la deportiva y la de organización. Ambas van trabajando de forma coordinada a través del organigrama desarrollado en apartado 7, para conseguir el éxito del torneo como objetivo final del mismo.

Una vez finalizada la edición anterior, el equipo directivo comienza a contactar y tener reuniones con los distintos organismos oficiales, federativos y casas comerciales, sobre todo, con el Ayuntamiento y con el colaborador principal, para preparar el siguiente torneo, reuniones que se van prolongando a lo largo del año, para poder coordinar su participación y acometer con garantías la ejecución del nuevo proyecto.

Los distintos grupos implicados empiezan su participación en distintas fechas, cercanas a la celebración del torneo. Los jueces de línea y los recogepelotas comienzan a practicar un mes antes. Los montadores de gradas, publicidad, etc. unas dos semanas antes. Y finalmente, el resto de grupos (azafatas, conductores, traductores, fisioterapeutas, médico, encordadores, etc.) coinciden con el inicio del torneo.

11.- Sistema de evaluación.

Una vez finalizado el torneo, el equipo directivo se reúne con los distintos responsables para evaluar el resultado del mismo, y estudiar las posibles propuestas de mejora para el año siguiente.

12.- Medios de difusión y publicidad.

Los medios de difusión son los propios de un evento de carácter internacional y profesional, donde su repercusión en cada edición va tomando valor. La Diputación de Córdoba, como uno de los pilares más importantes para la financiación del torneo, estará reflejada en todos los medios en los que estemos implicados: presentación y clausura, entrega de premios, redes sociales, retransmisión por streaming (marca.com), reportajes televisivos (Teledeporte, en su programa "Tierra de Campeones") y noticias con imágenes en los informativos de Canal Sur TV, canal con el que se están teniendo contactos para



llegar a un acuerdo de retransmisión como en ediciones anteriores, notas de prensa, entrevistas, photo call, revista oficial, cartelería, folletos diarios de información, publicidad en las pistas secundarias así como en la pista central en lugar preferente, etc.

13.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos.

GASTOS CORRIENTES (GC)	
	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL:	
Retribuciones (nóminas).	1800
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	830
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO :	
Material de oficina. v material didáctico: manuales. libros. revistas.	300
Otro material. Dist deportivas Ballsur	5000
Otro material. Toallas v ropa	1100
Otro material. Manuel Jesús Caro Ávila (alquiler Césoped)	1200
Otro material. Carpas. ferretería v varios	
Otro material. Alquiler marcadores	2800
Transporte. Gasoil. alquiler furgoneta. taxis	2000
Alquiler caseta	700
Lonas	1500
Comunicación Andaluza de Radiodifusion	200
Francisco Javier Romero Lupiáñez Vídeos promoción	629
Córdoba Periodismo Digital	1400
Dimitrii Roveda. Productora tv	3900
Página Web	350
Pintura cartel	470
Presentadores	1150
Trabajos realizados por otras empresas: (limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc.	
seguridad	3100

Restauración	6500
Alojamiento	4800
Colaboraciones puntuales de profesionales.	6000
Gastos federativos.	2600
Gastos por arbitrajes.	7500
Premios, subsidios, becas, en metálico	32000
Premios. subsidios. becas. en metálico v en especie	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc.	
Productos farmacéuticos v material sanitarios.	
Productos alimenticios.	100
Gasto en material y equipamiento. Gradass	4000
Otros gastos: Seguros de accidentes.	1500
Auditoría de cuentas v Control de calidad de los proyectos.	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE:	
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO:	
• Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
○ Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
○ Gastos de reparación. conservación v adaptación de viviendas.	
○ Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...). Digi	300
c) intereses y cuentas bancarias	150
○ Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
○ Reparaciones simples y conservación.	
• Gastos de gestión y administración	
○ Contratos de administradores de los proyectos.	
○ Contratos auditorías externas sobre la gestión.	



○ Contratos control de calidad.	
• Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	93.879

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante: ATP	49.879
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Ayuntamiento de Palma del Río	5000
Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río	13000
Junta de Andalucía	6000
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	20000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	21,31%
TOTAL INGRESOS	93.879



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñ^a..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Sub-
vención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

831E 3252 A698 2CFC 84CF



831E3252A6982CFC84CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-10-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 16-10-2024

17

Num. Resolución:

2024/00009051

Insertado el:

16-10-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

831E 3252 A698 2CFC 84CF



831E3252A6982CFC84CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-10-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 16-10-2024

18

Num. Resolución:

2024/00009051

Insertado el:

16-10-2024

TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

Código seguro de verificación (CSV):

831E 3252 A698 2CFC 84CF



831E3252A6982CFC84CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-10-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 16-10-2024

19

Num. Resolución:

2024/00009051

Insertado el:

16-10-2024

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Sub-
vención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

831E 3252 A698 2CFC 84CF



831E3252A6982CFC84CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-10-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 16-10-2024

20

Num. Resolución:

2024/00009051

Insertado el:

16-10-2024

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

831E 3252 A698 2CFC 84CF

831E3252A6982CFC84CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-10-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 16-10-2024

21

Num. Resolución:

2024/00009051

Insertado el:

16-10-2024

En..... a..... de..... de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

831E 3252 A698 2CFC 84CF



831E3252A6982CFC84CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-10-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 16-10-2024

22

Num. Resolución:
2024/00009051

Insertado el:
16-10-2024

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48908** denominada “Conv Asoc Tenistas Pálmenos. Open Palma de Tennis 2024”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Asociación de Tenistas Palmeños a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

